

**RESOLUCIÓN No. 073
29 DE MAYO DE 2025**

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° 004 DE 2025.

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO,

PRIMERO: que Plaza Mayor Medellín S.A. mediante Resolución No. 051 del 08 de mayo de 2025 ordenó la apertura y publicación del pliego de condiciones de la Invitación Pública 004 de 2025 cuyo objeto es: “Mantenimiento preventivo y correctivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de convenciones y exposiciones de plaza mayor Medellín S.A.”

SEGUNDO: que para el efecto se surtió el trámite respectivo en los términos del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A.

TERCERO: que, a la fecha de entrega de las propuestas, es decir el 20 de mayo de 2025 a las 10:00 am, se recibió la siguiente propuesta:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	RIGHA S.A.S.	20 de mayo de 2025	9:40 am

Por fuera del horario indicado en el pliego de condiciones no se recibieron propuestas:

CUARTO: que el día el día 22 de mayo de 2025, fue publicado el informe de evaluación preliminar en la página web de Plaza Mayor Medellín S.A. de acuerdo con el cronograma del proceso. Los resultados de este informe fueron:

A. RIGHA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

1. Condiciones de Experiencia

En ninguno de los dos certificados presentados se evidencia que atienden al menos un equipo de la marca estilo y andino. Por lo cual se deberá subsanar dicho requisito.

2. Capacidad técnica:

El proponente no diligencia en su totalidad el anexo técnico (ítem 15 Sistema de control para repotenciación y modernización de escaleras eléctricas) Por lo cual se deberá subsanar dicho requisito.

3. Capacidad Financiera

Una vez revisada la propuesta presentada, se observó que hacen falta los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador - vigente

Por lo cual, se deberá subsanar dicho requisito.

QUINTO: que, transcurrido el plazo para subsanar los requisitos mencionados en el acápite cuarto de la presente Resolución se presentó la siguiente aclaración al informe preliminar mediante correo electrónico:

1. RIGHA S.A.S.

----- Forwarded message -----

De: <esmeraldamanjarres@righa.co>

Date: vie, 23 may 2025 a las 16:52

Subject: RE: PARTICIPACION RIGHA SAS A INVITACIÓN PÚBLICA No.004 de 2025

To: <invitacionespublicas@plazamayor.com.co>

Cc: Julio Cesar Zapata Alzate <julio.zapata@plazamayor.com.co>

Señores:

Plaza Mayor Medellin Convenciones Y Exposiciones S.A.

Cordial saludo, dando respuesta a las no conformidades registradas, me permito solicitar aclaración al siguiente punto:

A. RIGHA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



SEXTO: que el Comité Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el detalle de la verificación de requisitos habilitantes, posterior a la subsanación, informó:

“CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente adjuntó un documento adicional al certificado de experiencia de la empresa Aerocali, sin embargo, el documento venía sin logo y sin firma que lo avale. Debido a esto, en ninguno de los certificados aportados se logró comprobar que el proponente atendió equipos de la marca estilo.

Por lo tanto, este requisito no se subsana.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente aportó diligenciado totalmente el formato de denominado anexo técnico con el cual Cumple este requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente no aportó los documentos correspondientes y solicitados en el informe preliminar, debido a que envían el certificado de la Junta Central de Contadores y la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Sin embargo, los documentos requeridos son los del contador que firma los estados financieros.”

SÉPTIMO: que en consideración al análisis de los documentos aportados por el proponente el Comité Evaluador del presente proceso de selección concluyó:

1. RIGHA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

OCTAVO: que debido al resultado anterior se entendió rechazada la propuesta, en aplicación al literal j. del numeral 12 del Pliego de condiciones el cual establece:

“12. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

(...)

j. Cuando el proponente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de Plaza Mayor Medellín S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la propuesta”.

En virtud de lo expuesto, El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Pública No. 004 de 2025, cuyo objeto es: *“Mantenimiento preventivo y correctivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de convenciones y exposiciones de plaza mayor Medellín S.A.”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el servicio objeto de la Invitación Pública que aquí se declara desierta, se ordena iniciar el proceso de contratación directa en los términos del artículo 29 del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. - Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Nombre	Luis Miguel Grisales Quintero	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogado	Directora Jurídica	Secretaria General